

**INCIDENTE DE DESACATO
2016-148**

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por el accionante el día 18 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. EFRAIN NUÑEZ GUERRERO identificado con C.C. 91.275.044 en calidad de Gerente de SALUD TOTAL EPS Sucursal Bucaramanga, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia de 12 de abril de 2016, emanado de este Despacho, emitido dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2016-148, incoada por JUAN CARLOS QUIJANO ROJAS actuando como agente oficioso del señor JUAN DE DIOS QUIJANO ROMAN identificado con C.C. 13.807.466, en contra de SALUD TOTAL EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la Gerente Sucursal Bucaramanga de SALUD TOTAL EPS, esto es el Dr. JUAN GONZALO LOPEZ CASAS identificado con C.C. 18.501.764 en calidad de Representante Legal de SALUD TOTAL EPS, a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de Tutela de 12 de abril de 2016 emanado de este Despacho.

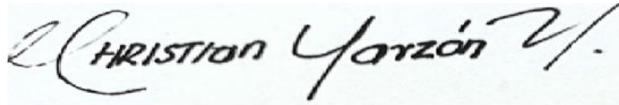
TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den

**INCIDENTE DE DESACATO
2016-148**

cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **20 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 110 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría